



EXP-UNC:0046542/2019

VISTO:

El pedido de designación de dos ayudantes alumnos, *ad honorem* y por concurso, para cumplir funciones en el curso de Nivelación 2020 del Departamento de Geografía.

Y CONSIDERANDO:

Que se adjuntan las Actas elaboradas por el tribunal de concurso (Fs. 19/22)

Que se dio cumplimiento a la reglamentación Ord. Del H.C.D. Nro. 4/02.

Que se notifica del resultado a los interesados.

Que el Consejo de Departamento de Geografía en sesión del 3 de diciembre de 2019 aprueba las actuaciones de marras.

Que Secretaría Académica eleva las actuaciones sin formular objeciones indicando que los dos integrantes del orden de mérito, percibirán un estipendio en concepto de beca de \$2.000 (pesos dos mil) en el mes de febrero y de \$2.000 (pesos dos mil) en el mes de marzo como única retribución.

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º APROBAR el orden de mérito elaborado por el tribunal del concurso de ayudantes alumnos del curso de Nivelación 2020 de la carrera de Geografía.

ARTÍCULO 2° DESIGNAR a Santiago Vázquez, D.N.I. 41.827.547 en el cargo de ayudante alumno, por concurso, del Curso de Nivelación 2020 de la carrera de Geografía desde el día de la fecha y por el término de un año, disponer que se abone en su condición de ayudante alumno del curso de Nivelación 2020, en concepto de Beca el monto de \$ 2.000 (pesos dos mil) por el mes de febrero de 2020 y \$2.000 (pesos dos mil) por el mes de marzo de 2020, de acuerdo a lo previsto en el Título II Art. 2° y Título III Art. 3° de la resolución Decanal Nro. 136/16.

ARTÍCULO 3° DESIGNAR a Lucía Gutiérrez Tello, D.N.I. 40.772.488 en el cargo de ayudante alumna, por concurso, del Curso de Nivelación 2020 de la carrera de Geografía desde el día de la fecha y por el término de un año, disponer que se abone en su condición de ayudante alumna del curso de Nivelación 2020, en concepto de Beca el monto de \$ 2.000 (pesos dos mil) por el mes de febrero de 2020 y \$2.000 (pesos dos mil) por el mes de marzo de 2020, de acuerdo a lo previsto en el Título II Art. 2° y Título III Art. 3° de la resolución Decanal Nro. 136/16.

ARTÍCULO 4º Las designaciones precedentes sólo constituirán antecedentes académicos cuando vayan acompañadas por la certificaciones de cumplimiento de las obligaciones que corresponden a lxs Ayudantxs Alumnxs durante el período reglamentario.

Prof. LEANDRO INCHAUSEL SEC COORDINACIÓN GENERAL INCL. DE FLOSCELA HUMANIDADES UNC.





EXP-UNC:0046542/2019

ARTÍCULO 5° Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCIÓN Nº 665

PJG

Prof. LEANDRO INCHAUSPE SEC COORDINACION GENERAL FACULTAT DE FILOSOFLY HUMANIGADES U.N.C. Lic. FLAVIA A. DEZZUTTO

Facultad de Filosoffa y Humanidades